REGISTRE DE LA PROPIETAT DE GRANOLLERS - 1
Avinguda Sant Esteve, 88 baixos.
08402 Granollers
Tel: 938792475 - Fax: 938702402
granollers1@registrodelapropiedad.org

Álvaro de Lanzas López, Registrador titular del Registro de la Propiedad de Granollers-1, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria, CERTIFICO que:

Este folio forma parte del mandamiento, autos número 757/2024 del Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Granollers.

INCIDENCIAS MÁS RELEVANTES DEL PROCEDIMIENTO REGISTRAL: PRESENTADO 06/06/2025

Calificado el precedente documento de acuerdo con el artículo 18 de la Ley Hipotecaria y preceptos concordantes, y examinados los antecedentes del Registro, el Registrador que suscribe ha hecho constar haberse expedido la certificación ordenada, por nota al margen de la **anotación letra C** de la finca número 13998, Código Registral Único: 08117000053256, habiéndose extendido nota de referencia al margen de la **hipoteca a que se refiere la inscripción 12ª, transmitida por la 17ª,** y por nota al margen del asiento de presentación del precedente mandamiento.-

ASIMISMO, y de conformidad con la Sentencia del Pleno del Tribunal Supremo 237/2021, de 4 de mayo, ha quedado **PRORROGADA** dicha anotación por un plazo de CUATRO AÑOS más a contar desde la fecha de expedición de la referida certificación.

- Honorarios según minuta adjunta.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

REGISTRE DE LA PROPIETAT NÚMERO 1 · GRANOLLERS · ALVARO DE LANZAS LÓPEZ

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ALVARO DE LANZAS LÓPEZ registrador/a titular de REGISTRE DE LA PROPIETAT NÚMERO 1 DE GRANOLLERS a día veinte de junio del dos mil veinticinco.

(*) C.S.V. : 20811708C1F16563

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 20811708C1F16563

ALVARO DE LANZAS LÓPEZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRE DE LA PROPIETAT NÚMERO 1 DE GRANOLLERS, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria **CERTIFICO:**

DATOS DE LA FINCA

Finca: **13998**
Municipio/Sección: GRANOLLERS
CRU: **08117000053256**

Tipo: Vivienda piso sin anejos
Estado constructivo: Obra nueva terminada
VPO: Sí
Cuota participación: 3,31%
Orden PH: 19
Incorporado libro del Edificio: No

Superficies
Superficie terreno total: 468,22 metros cuadrados
Superficie construida: 73,70 metros cuadrados

Linderos
Lindero Norte/Frente: hueco del ascensor, rellano de la escalera y puerta cuarta de la misma planta;
Lindero Sur/Derecha: , hueco del ascensor, patio de luces y puerta segunda de la misma planta
Lindero Este/Izquierda: calle Camino Viejo de Canovelles
Lindero Oeste/Fondo: casa número 27 de la misma calle

Descripción literal de la finca
Urbana. Departamento numero diecinueve.- Vivienda situada en el piso tercero, puerta tercera, de la casa calificada definitivamente de Viviendas de Renta Limitada Grupo I, sita en Granollers, calle Camino Viejo de Canovelles, número 29. Tiene su acceso, desde la vía pública a través del vestíbulo y escalera del edificio. Ocupa una superficie de setenta y tres metros, setenta decímetros cuadrados, distribuidos en recibidor, comedor estar, cocina, lavadero, baño y cuatro dormitorios. Linda al frente, hueco del ascensor, rellano de la escalera y puerta cuarta de la misma planta; derecha entrando, hueco del ascensor, patio de luces y puerta segunda de la misma planta; izquierda, calle Camino Viejo de Canovelles; y fondo, casa número 27 de la misma calle. Tiene asignado un coeficiente de tres enteros, treinta y una centésimas por ciento. Referencia Catastral: 0373605DG4007E0033UW.
Según cédula de calificación definitiva expedida en Barcelona a 30 de Noviembre de 1.979 por el Delegado Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda.

Localización
CALLE CAMINO VIEJO DE CANOVELLES, número 29, planta 3, puerta 3 - Municipio: GRANOLLERS

Datos catastrales
Referencia Catastral: 0373605DG4007E0033UM

Coordinación de la finca con catastro

C.S.V. : 20811712BB45E0C3

Estado coordinación: No Coordinada

TITULARIDAD

Datos titular

Titular:	MOUSTAPHA DIAKHABY, N.I.E. X2506083A
Porcentaje:	50,000000 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	COMPRAVENTA
Carácter adquisición:	Con carácter privativo
Asiento:	Inscripción 8 de fecha 04/04/2005
Protocolo:	166
Fecha documento:	09/02/2005
Notario:	PILAR MARTÍNEZ SOCÍAS

Datos titular

Titular:	MOUSTAPHA DIAKHABY, N.I.E. X2506083A
Porcentaje:	10,000000 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	COMPRAVENTA
Carácter adquisición:	Con carácter privativo
Asiento:	Inscripción 11 de fecha 27/12/2007
Protocolo:	1330
Fecha documento:	13/11/2007
Notario:	IDOYA IRULEGUI PÉREZ

Datos titular

Titular:	MOUSTAPHA DIAKHABY, N.I.E. X2506083A
Porcentaje:	40,000000 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	ADJUDICACION
Carácter adquisición:	Con carácter privativo
Asiento:	Inscripción 14 de fecha 15/03/2011
Protocolo:	74
Fecha documento:	03/02/2011
Notario:	IDOYA IRULEGUI PÉREZ

CARGAS PROCEDENCIA

SERVIDUMBRE

Tipo de carga:	Servidumbre
Otro tipo:	SERVIDUMBRE
Texto contenido:	El total inmueble del que forma parte, finca 13949, esta afecto como predio sirviente a una servidumbre de luces y vistas de la que es predio dominante el departamento número dos de la casa número tres en la calle Vidal y Jumbert, constituida mediante escritura otorgada en Granollers a 11 de octubre de 1.974 ante el Notario Don Angel Delgado y Pérez de Baños, que motivó la inscripción 1ª de la total finca número 13.949 al folio 52, del tomo 891 del Archivo, libro 148.
Asiento:	Inscripción 2 de fecha 10/09/1975
Fecha documento:	16/09/1996
Notario:	JUZGADO 1ª INSTANCIA NÚM. 1 G

C.S.V. : 20811712BB45E0C3

Texto de procedencia: Por procedencia de la finca Nª: 13949 de GRANOLLERS INSCRIPCIÓN: 1 TOMO: 891 LIBRO: 148 FOLIO: 52 DE FECHA: 15/11/1974

CARGAS PROPIAS

OTRAS CARGAS
Tipo de carga: Otras
Otro tipo: VPO
Texto contenido: Está sujeta a las prohibiciones y limitaciones derivadas del régimen de Viviendas de Protección Oficial al haber obtenido la calificación definitiva.
Asiento: Inscripción 2 de fecha 10/09/1975
Fecha documento: 16/09/1996
Notario: JUZGADO 1ª INSTANCIA NÚM. 1 G

HIPOTECA
A favor de: CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, C.I.F. G08169815
Texto literal: Hipoteca a favor de Caixa d'Estalvis de Catalunya, constituida mediante escritura otorgada en Canovelles, a trece de noviembre de dos mil siete, ante el Notario Doña Idoya Irulegui Pérez, en garantía de la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL EUROS de capital, a devolver en el plazo de TREINTA Y CINCO AÑOS, a partir del día nueve de Diciembre de dos mil siete; del pago de sus intereses por dos años, por un tipo inicial del cinco enteros y treinta y cinco centésimas por ciento anual, variable hasta un máximo del diez enteros y treinta y cinco centésimas por ciento anual; intereses de demora por dos años hasta la suma de setenta y cuatro mil seiscientos un euros; y de veinticuatro mil trescientos euros para costas y gastos; según así resulta de la inscripción 12ª, al folio 81 del tomo 2.798 del Archivo, libro 1.105 de Granollers, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil siete. Valor de tasación: trescientos cuatro mil sesenta y siete euros y cincuenta céntimos de euro. Domicilio a efectos de notificación: el de la finca hipotecada.
En virtud del proceso de segregación de los negocios bancarios de las cajas integrantes del SIP a favor del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA, el relacionado crédito hipotecario ha quedado inscrito a favor del citado Banco Bilbao Vizcya Argentaria SA, según resulta de la inscripción 17ª practicada a treinta de enero de dos mil diecinueve.
Al margen de dicha hipoteca consta inscrita la siguiente nota: La anotación de embargo letra C, se practica en virtud del procedimiento de ejecución de ejecución de título judiciales 757/2024-B, sustanciando la ejecución de la hipoteca de la inscripción 12ª transmitida por la 17ª.
Asiento: Inscripción 12 de fecha 27/12/2007
Fecha documento: 13/11/2007
Notario: IDOYA IRULEGUI PÉREZ
Certificaciones de carga
Fecha certificación: 20/06/2025
Título: CERTIFICACIÓN
Protocolo/Juicio: 757/2024
Notario/Juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 4 DE GRANOLLERS
Texto certificación: EXPEDIDA con fecha 20 de junio de 2025, la certificación prevenida en el art. 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en virtud de Ejecución de Títulos Judiciales 757/2024-B, seguido en el Juzgado Primera Instancia n° 4 de Granollers, referente a la anotación de embargo letra C, que sustancia la ejecución de la presente hipoteca de la inscripción 12ª, transmitida por la 17ª; quedando PRORROGADA dicha anotación por un plazo de

C.S.V. : 20811712BB45E0C3

cuatro años más a contar desde la fecha de esta nota, conforme a la Sentencia del Pleno del Tribunal Supremo 237/2021 de 4 de mayo

HIPOTECA
A favor de: CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, TARRAGONA I MANRESA, C.I.F. G65345472
Texto literal: Hipoteca a favor de Caixa d'Estalvis de Catalunya Tarragona i Manresa, constituida mediante escritura otorgada en Canovelles, a tres de febrero de dos mil once, ante el Notario Doña Idoya Irulegui Pérez, en garantía de la cantidad de SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS de capital, a devolver en el plazo de VEINTIOCHO AÑOS, a partir del día uno de Marzo de dos mil trece; del pago de sus intereses por un tipo inicial del seis enteros por ciento anual, variable hasta un máximo del quince enteros por ciento anual; intereses de demora hasta la suma de dos mil cuatrocientos treinta y dos euros; y de mil novecientos euros para costas y gastos; según así resulta de la inscripción 15ª, al folio 82 del tomo 2798 del Archivo, libro 1105 de Granollers, de fecha quince de marzo de dos mil once. Valor de tasación: trescientos cuatro mil sesenta y siete euros con cincuenta céntimos. Domicilio a efectos de notificación: el de la finca hipotecada
Asiento: Inscripción 15 de fecha 15/03/2011
Fecha documento: 03/02/2011
Notario: IDOYA IRULEGUI PÉREZ

HIPOTECA
A favor de: CATALUNYA BANC SA, C.I.F. A65587198
Texto literal: Hipoteca a favor de Catalunya Banc SA, constituida mediante escritura otorgada en Canovelles, a veintiséis de abril de dos mil doce, ante la Notario doña Idoya Irulegui Pérez, en garantía de la cantidad de VEINTICINCO MIL EUROS de capital, a devolver en el plazo de VEINTIOCHO AÑOS, a partir del día uno de mayo de dos mil catorce; del pago de sus intereses por un año, por un tipo inicial del seis enteros por ciento anual, variable hasta un máximo del quince enteros por ciento anual; intereses de demora hasta la suma de ocho mil euros; y de cinco mil euros para costas y gastos; según así resulta de la inscripción 16ª, al folio 85 del tomo 2798 del Archivo, libro 1105 de Granollers, de fecha cuatro de julio de dos mil doce. Valor de tasación: trescientos cuatro mil sesenta y siete euros con cincuenta céntimos. Domicilio a efectos de notificación: el de la finca hipotecada
Asiento: Inscripción 16 de fecha 04/07/2012
Fecha documento: 26/04/2012
Notario: IDOYA IRULEGUI PÉREZ

ANOTACION
A favor de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., C.I.F. A48265169
Texto literal: La finca de este número esta gravada con la anotación preventiva de embargo a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., en reclamación de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS de principal, y SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON DOCE CÉNTIMOS de intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación; motivada por mandamiento del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE GRANOLLERS DE GRANOLLERS, expedido el día veintitrés de mayo del año dos mil veinticuatro, en virtud de procedimiento ejecución de títulos judiciales autos nº 757/2024-B, promovidos por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. contra Moustapha Diarkhaby, Aladji-Batouwo Gassama.
Naturaleza: Judicial

C.S.V. : 20811712BB45E0C3

Fecha de anotación: 20/03/2025
Asiento: Anotación C de fecha 20/03/2025
Nombre juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 4 DE GRANOLLERS
Fecha documento: 23/05/2024

Certificaciones de carga

Fecha certificación: 20/06/2025
Título: CERTIFICACIÓN
Texto certificación: EXPEDIDA con fecha 20 de junio de 2025, la certificación prevenida en el art. 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en virtud de Ejecución de Títulos Judiciales 757/2024-B, seguido en el Juzgado Primera Instancia n° 4 de Granollers, referente a la anotación de embargo letra C, que sustancia la ejecución de la hipoteca de la inscripción 12ª, transmitida por la 17ª; quedando PRORROGADA dicha anotación por un plazo de cuatro años más a contar desde la fecha de esta nota, conforme a la Sentencia del Pleno del Tribunal Supremo 237/2021 de 4 de mayo

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 20/03/2025

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

No hay documentos pendientes de despacho

GRANOLLERS a 20/06/2025 18:52:39.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

C.S.V. : 20811712BB45E0C3

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ALVARO DE LANZAS LÓPEZ registrador/a titular de REGISTRE DE LA PROPIETAT NÚMERO 1 DE GRANOLLERS a día veinte de junio del dos mil veinticinco.

C.S.V. : 20811712BB45E0C3

(*) C.S.V. : 20811712BB45E0C3

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 20811712BB45E0C3

ALVARO DE LANZAS LOPEZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE GRANOLLERS N° 1, PROVINCIA DE BARCELONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA.

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en el precedente mandamiento, HE EXAMINADO los libros del archivo a mi cargo de los cuales **RESULTA:**

PRIMERO: Que la finca registral número **13998 DE GRANOLLERS** con Código Registral Único -CRU- **08117000053256**, viene descrita en su inscripción 18ª, obrante a folio digital, en los términos siguientes: Urbana. Departamento numero diecinueve.- Vivienda situada en el piso tercero, puerta tercera, de la casa calificada definitivamente de Viviendas de Renta Limitada Grupo I, sita en Granollers, calle Camino Viejo de Canovelles, número 29. Tiene su acceso, desde la vía pública a través del vestíbulo y escalera del edificio. Ocupa una superficie de setenta y tres metros, setenta decímetros cuadrados, distribuidos en recibidor, comedor estar, cocina, lavadero, baño y cuatro dormitorios. Linda al frente, hueco del ascensor, rellano de la escalera y puerta cuarta de la misma planta; derecha entrando, hueco del ascensor, patio de luces y puerta segunda de la misma planta; izquierda, calle Camino Viejo de Canovelles; y fondo, casa número 27 de la misma calle. Tiene asignado un coeficiente de tres enteros, treinta y una centésimas por ciento. Referencia Catastral: 0373605DG4007E0033UW.
Según cédula de calificación definitiva expedida en Barcelona a 30 de Noviembre de 1.979 por el Delegado Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda.

En cumplimiento de los Artículos 15 y 136.5 c) de la Llei 18/2007 del 28 de diciembre, del Dret de l'Habitatge, se hace constar que el municipio donde radica esta finca se halla definido por el Anexo de la Llei 4/2016 de 23 de diciembre, de mesures de protecció del Dret a l'Habitatge de les persones en risc d'exclusió social, como área de demanda residencial fuerte acreditada.

SEGUNDO: Que la descrita finca consta actualmente inscrita a favor de Don **MOUSTAPHA o MOUSITAPHA DIAKHABY** con N.I.E. X2506083A, domiciliado en Granollers, Camino Viejo de Canovelles, 29, 3°, 3ª, quien adquirió la finca, a saber:
Don Mousitapha Diakhabi y don Seydou Macalou adquirieron la finca por mitades indivisas, por título de **compraventa**, en virtud de escritura autorizada el día nueve de febrero del año dos mil cinco, por la Notario de Canovelles, Doña Pilar Martínez Socías, con número de protocolo 166/2005, causando la **inscripción 8ª** de fecha cuatro de abril del año dos mil cinco, obrante al folio 25, del libro 793, tomo 2.486 del Archivo. Posteriormente, don Seydou Macalou vendió una mitad indivisa de la finca a los señores don Mousitapha Diakhaby y don Aladji-Batouwo Gassama, en la proporción de un diez por ciento el primero y un cuarenta por ciento el segundo, en virtud de escritura autorizada el día trece de noviembre del año dos mil siete, por el Notario de Canovelles, Doña Idoya Irulegui Pérez, con número de protocolo 1330/2007, causando la **inscripción 11ª** de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil siete. Finalmente, los señores don Mousitapha Diakhaby y don Aladji-Batouwo Gassama, procedieron a divolver la comunidad existente entre ambos adjudicándose la finca el citado don Mousitapha Diakhaby, en virtud de escritura autorizada el día tres de febrero del año dos mil once, por la Notario de Canovelles, Doña Idoya Irulegui Pérez, con número de protocolo 74/2011, causando la **inscripción 14ª** de fecha quince de marzo del año dos mil once, al folio 82, del libro 1.105, tomo 2.798 del Archivo, en la que se hace constar que don Mousitapha Diakhaby asume y se compromete al abono del

resto del préstamo que grava esta finca según la inscripción 12ª, liberando expresamente a don Aladji Batouwo Gassama de cualquier responsabilidad derivadas del impago de las cuotas de dicho préstamo; y cuyos asientos 8ª, 11ª y 14ª son los **VIGENTES.**

TERCERO: Que la finca de que se certifica se halla afecta a las **CARGAS** o gravámenes siguientes:

A.-------- Por procedencia de la finca Nª: 13949 de GRANOLLERS INSCRIPCIÓN: 1 TOMO: 891 LIBRO: 148 FOLIO: 52 DE FECHA: 15/11/1974
El total inmueble del que forma parte, finca 13949, esta afecto como predio sirviente a una **SERVIDUMBRE** de luces y vistas de la que es predio dominante el departamento número dos de la casa número tres en la calle Vidal y Jumbert, constituida mediante escritura otorgada en Granollers a 11 de octubre de 1.974 ante el Notario Don Angel Delgado y Pérez de Baños, que motivó la inscripción 1ª de la total finca número 13.949 al folio 52, del tomo 891 del Archivo, libro 148.
B.-------- A una **HIPOTECA** a favor de **"BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A."** constituida por los señores don Mousitapha Diakhaby y don Aladji-Batouwo Gassama a favor de la **"Caixa d'Estalvis de Catalunya"**, mediante escritura otorgada en Canovelles, a trece de noviembre de dos mil siete, ante la Notario Doña Idoya Irulegui Pérez, en garantía de la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL EUROS de capital, a devolver en el plazo de TREINTA Y CINCO AÑOS, a partir del día nueve de Diciembre de dos mil siete; del pago de sus intereses por dos años, por un tipo inicial del cinco enteros y treinta y cinco centésimas por ciento anual, variable hasta un máximo del diez enteros y treinta y cinco centésimas por ciento anual; intereses de demora por dos años hasta la suma de setenta y cuatro mil seiscientos un euros; y de veinticuatro mil trescientos euros para costas y gastos; se tasó la finca como precio de la misma a fin de que sirva de tipo en la subasta en la suma de trescientos cuatro mil sesenta y siete euros y cincuenta céntimos de euros; se fijó como domicilio para la práctica de requerimientos y notificaciones el de la finca hipotecada; según así resulta de la **inscripción 12ª** de la finca número 13.998, obrante al folio 81 del tomo 2798 del Archivo, Libro 1105 de Granollers, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil siete.
---------- En virtud del proceso de segregación de los negocios bancarios de las cajas integrantes del SIP a favor del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA, el relacionado crédito hipotecario ha quedado inscrito a favor del citado **Banco Bilbao Vizcya Argentaria SA**, en virtud de una instancia suscrita en Barcelona, el día dos de enero de dos mil diecinueve por doña Ana María Díaz Acuña, que motivó la **inscripción 17ª** de la finca número 13.998, obrante al folio 214 del tomo 2921 del Archivo, Libro 1228 de Granollers, de fecha treinta de enero de dos mil diecinueve.
---------- Al margen de dicha hipoteca consta inscrita la siguiente nota de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco: "La anotación de embargo letra C, se practica en virtud del procedimiento de ejecución de ejecución de título judiciales 757/2024-B, sustanciando la ejecución de la hipoteca de la inscripción 12ª transmitida por la 17ª.
C.-------- A una HIPOTECA a favor de **"CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA TARRAGONA I MANRESA"**, constituida por don Mousitapha Diakhabi, mediante escritura otorgada en Canovelles, a tres de febrero de dos mil once, ante el Notario Doña Idoya Irulegui Pérez, en garantía de un préstamo que dicha entidad hizo a los señores don Mousitapha Diakhabi y don Bambo Diakhabi, de la cantidad de SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS de capital, a devolver en el plazo de VEINTIOCHO AÑOS, a partir del día uno de Marzo de dos mil trece; del pago de sus intereses por un tipo inicial del seis enteros por ciento anual, variable hasta un máximo del quince enteros por ciento anual; intereses de demora hasta la suma de dos mil cuatrocientos treinta y dos euros; y de mil novecientos euros para costas y gastos; se tasó la finca a efectos de subasta en la suma de trescientos cuatro mil sesenta y siete euros con cincuenta céntimos; se señaló como domicilio para la práctica de notificaciones y requerimientos el de la finca hipotecada; según

así resulta de la **inscripción 15ª**, al folio 82 del tomo 2798 del Archivo, libro 1105 de Granollers, de fecha quince de marzo de dos mil once.
D.-------- A una **HIPOTECA** a favor de **"CATALUNYA BANC SA"**, constituida por don Mousitapha Diakhabi mediante escritura otorgada en Canovelles, a veintiséis de abril de dos mil doce, ante la Notario doña Idoya Irulegui Pérez, en garantía de un préstamo que dicha entidad hizo al propio don Mousitapha Diakhabi de la cantidad de VEINTICINCO MIL EUROS de capital, a devolver en el plazo de VEINTIOCHO AÑOS, a partir del día uno de mayo de dos mil catorce; del pago de sus intereses por dieciocho meses, por un tipo inicial del seis enteros por ciento anual, variable hasta un máximo del quince enteros por ciento anual; intereses de demora hasta la suma de ocho mil euros; y de cinco mil euros para costas y gastos; se tasó la finca a efectos subasta en la cantidad de trescientos cuatro mil sesenta y siete euros con cincuenta céntimos; se señaló como domicilio para la práctica de notificaciones y requerimientos el de la finca hipotecada; según así resulta de la **inscripción 16ª**, al folio 85 del tomo 2798 del Archivo, libro 1105 de Granollers, de fecha cuatro de julio de dos mil doce.
E.-------- La finca de este número esta gravada con la **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO** a favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**, en reclamación de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS de principal, y SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON DOCE CÉNTIMOS de intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación; motivada por mandamiento del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE GRANOLLERS DE GRANOLLERS, expedido el día veintitrés de mayo del año dos mil veinticuatro, en virtud de procedimiento ejecución de títulos judiciales autos nº 757/2024-B, promovidos por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. contra Moustapha Diarkhaby, Aladji-Batouwo Gassama; según así resulta de la **Anotación letra C** de fecha veinte de marzo del año dos mil veinticinco, obrante a folio digital.
---------- La Anotación de embargo letra C se practicó en virtud de procedimiento ejecución de títulos judiciales autos nº 757/2024-B, **sustanciando la ejecución de la hipoteca de la inscripción 12ª, transmitida por la 17ª**
F.-------- AFECCIÓN. Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.Liberada de dicha afección por la suma de 1.511,53 euros, según nota al margen de la **Anotación C** de esta finca, obrante a folio digital, de fecha veinte de marzo del año dos mil veinticinco.

---------- **ES DE ADVERTIR** que, por su procedencia, la finca que nos ocupa está sujeta a las normas o estatutos de la comunidad de propietarios de que forma parte, según así resulta de la inscripción 1ª del total inmueble, finca registral 13.949, obrante al folio 52, del tomo 891 del Archivo, libro 148 de Granollers, de fecha quince de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, rectificada por la inscripción 2ª de la propia finca, obrante al folio 53 del mismo tomo, de fecha cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno; y además está sujeta a las **prohibiciones y limitaciones** derivadas del régimen de **VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL** al haber obtenido la calificación definitiva, según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 1ª de la finca número 13998, obrante al folio 158 del tomo 891 del Archivo, libro 148 de Granollers, de fecha cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

CUARTO: CERTIFICO que la citada inscripción de hipoteca a que se refiere el precedente mandamiento a favor de la entidad "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.", o sea, la 12ª de la propia finca número 13.998, transmitida por la 17ª, se halla subsistente y sin cancelar

---------- **Se practica** por correo certificado, con acuse de recibo, las **notificaciones** a que se refieren los arts. 688 y 689 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; al "BANCO BILBAO VIZCATA ARGENTARIA, S.A." -por la hipoteca de la inscripción 15ª a favor de la "Caixa d'Estalvis de Catalunya, Tarragona i Manresa", y por la hipoteca de la inscripción 16ª a favor de "Catalunya Banc, S.A." .

ASIENTOS DE PRESENTACION PENDIENTES

NO hay documentos pendientes de despacho

ADVERTENCIA: Los datos consignados anteriormente se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Y **PARA QUE CONSTE**, expido esta certificación, que firmo electrónicamente en Granollers el día de hoy.-

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o

bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ALVARO DE LANZAS LÓPEZ registrador/a titular de REGISTRE DE LA PROPIETAT NÚMERO 1 DE GRANOLLERS a día veinte de junio del dos mil veinticinco.

(*) C.S.V. : 2081172716E27C09

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 2081172716E27C09